

Se ofrece al alumno la posibilidad de establecer su currículum personal, ajustándose a una de las áreas de especialización y la complementación de materias de diversas áreas, de acuerdo con las orientaciones de los distintos Departamentos. El alumno podrá disponer, si lo desea, del asesoramiento de un Profesor tutor de entre los propuestos por los Departamentos de cada Sección.

Segunda.—Condiciones generales de realización del Plan de Estudios:

a) El alumno deberá cursar en el primer ciclo las asignaturas de curso completo y las cuatrimestrales correspondientes a la ordenación propia de cada Sección y curso que se establece en el presente Plan de Estudios.

b) Las asignaturas optativas, propias del segundo ciclo, podrán elegirse entre las que ofrece la propia Sección entre asignaturas de otras Secciones de la Facultad, o de otras Facultades de la Universidad de Salamanca, en las condiciones que se especifican en cada curso y Sección.

c) Para acceder a los estudios de segundo ciclo será necesario tener cursados los correspondientes del primer ciclo. No obstante, se autoriza la matrícula del segundo ciclo con un máximo de dos asignaturas de curso completo, o sus equivalencias pendientes de primer ciclo. Además, será preceptivo superar un examen de traducción de un texto en idioma moderno (francés, inglés y alemán), propio de las materias de la Sección, ante un Tribunal formado por Profesores de la misma.

d) Para acceder al tercer ciclo se requerirá la presentación y aprobación de una Memoria de Licenciatura, no siendo preceptiva esta Memoria para la obtención del título de Licenciado en ninguna de las Secciones.

Tercera.—En la Sección de Filosofía:

a) El alumno deberá cursar las materias correspondientes al primer ciclo que figuran en el Plan de Estudios; y el número total de asignaturas obligatorias de curso completo del primer ciclo será de 15 y de 10 en el segundo.

Las asignaturas del primer ciclo Historia de la Filosofía antigua y medieval y Lógica y Metodología de la Ciencia tienen módulo de cuatro horas semanales, durante todo el curso.

b) Se adopta el siguiente cuadro de áreas de especialización:

1. Lógica y Metodología de la Ciencia.
2. Historia de la Filosofía (general y española).
3. Metafísica.
4. Antropología.
5. Ética y Sociología.
6. Gnoseología y Lenguaje.

c) Al matricularse el alumno en cuarto curso debe haber optado por adscribirse a un Departamento y elegir un tutor dentro del mismo. El tutor deberá orientar al alumno en la selección de las opciones más convenientes.

d) A lo largo del segundo ciclo, el alumno deberá cursar, de entre las asignaturas indicadas como optativas, al menos, dos del área de especialización elegida, dentro del Departamento al que se ha adscrito, y, al menos, una de las impartidas por otros Departamentos de la Sección de Filosofía.

Las otras tres asignaturas optativas podrá elegir las, de acuerdo con el tutor, tanto entre las asignaturas de la Sección como entre las de otras Secciones o Facultades; en cuyo caso, se integrará en los correspondientes cursos normales impartidos por éstas; de entre las que se imparten en la Facultad se sugieren: Estadística, Psicología social, Psicología dinámica e Historia de la Educación.

Cuarta.—En la Sección de Psicología:

a) El alumno deberá cursar las materias correspondientes que figuran en el Plan de Estudios. El número total de asignaturas de curso completo o sus equivalencias es de 15 para el primer ciclo y de 10 para el segundo.

b) Se adopta el siguiente cuadro de áreas de especialización:

1. Psicología escolar.
2. Psicología clínica.
3. Psicología social y del trabajo.

c) Al matricularse el alumno en cuarto curso debe haber optado por alguna de las áreas mencionadas, con el asesoramiento, si lo solicita, de los Profesores de los distintos Departamentos.

d) A lo largo del segundo ciclo, el alumno deberá cursar, al menos, dos asignaturas de entre las indicadas como optativas. La restante la podrá elegir entre las programadas en la

Sección, en otras Secciones de la Facultad, o las propias de otras Facultades de la Universidad de Salamanca.

Entre las materias de la Sección de Filosofía se sugieren de manera especial: Historia del Pensamiento contemporáneo, Sociología y Ética.

ADMINISTRACION LOCAL

26649 RESOLUCION del Ayuntamiento de Badajoz referente al levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho sobre la finca que se indica.

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local y previo acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de septiembre de 1979, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos que se expresan, afectados por el plan parcial de «Los Ordenandos», a favor de los beneficiarios don Fernando de Vera Fernández, don Alfonso Baselga Neyra y don Manuel Soriano Regalado, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin previo acuerdo del Consejo de Ministros, por autorizarlo así el artículo séptimo del Decreto-ley 13/1975, de 17 de noviembre, esta Corporación ha dispuesto proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho sobre la finca que al final de esta resolución se inserta, fijándose como día y hora el 3 de diciembre de 1979, a las doce horas.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en el Palacio Municipal de Badajoz, plaza de España, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimara conveniente.

El propietario afectado deberá asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca, pudiendo acompañarse a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito ante esta Corporación Municipal cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Derechos afectados

El inmueble expropiado se describe así:

Parcela de terreno al sitio de Valdepasillas, de 2.421 metros cuadrados de extensión superficial, con destino a vial, que une los del Plan parcial de «Los Ordenandos» con los del Polígono de Santa Marina. Linda: Al Norte y Sur, con la finca matriz de que se segregará y que a continuación se describirá; al Este, con terrenos del Polígono de Santa Marina, propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda; y al Oeste, con la finca «Los Ordenandos», propiedad de los señores Vera, Baselga y Soriano.

La finca matriz de que se segregará esta parcela es la siguiente:

Suerte de olivar y viña procedente de otro al sitio de Valdepasillas con una superficie de 4 hectáreas 98 áreas y 19 centiáreas y que linda: Al Norte, camino de la Granadilla; Sur, huerta de María Doncel Pérez; Este, finca de Carmen Doncel Pérez y otra del Instituto Nacional de la Vivienda; Oeste, Sesmo de Valdepasillas. Se adjudica de esta forma por suerte de su titular doña Luisa Doncel Pérez, en usufructo simultáneo, sucesivo y mientras permanezcan solteros a favor de sus hijos Ramón y Soledad y en nuda propiedad por quintas partes indivisas por herencia de sus hijos Ramón, Soledad, Francisco, Pedro y Santiago Hernández Doncel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, libro 118 de Badajoz, folio 218, inscripción 4.^a

Expropiados: Don Francisco Hernández Doncel, mayor de edad, casado, Veterinario, vecino y domiciliado en Guadalcanal, provincia de Sevilla.

Doña Soledad y don Ramón Hernández Doncel, mayores de edad, vecinos de Badajoz y domiciliados en calle Regulares Marroquines, número 25.

Don Pedro Hernández Doncel, mayor de edad, casado, Policía nacional, vecino de Bilbao y domicilio en el Cuartel de la Policía Nacional.

Don Santiago Hernández Doncel, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Jerez de los Caballeros, de la provincia de Badajoz, y domiciliado en La Bazana.

Badajoz, 24 de octubre de 1979.—El Alcalde.—8.300-C.